

I.C.A. de Valparaíso.
Cgv

Valparaíso, a veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, dictada por el Segundo Juzgado Civil de Viña del Mar.

Regístrese, notifíquese y devuélvase, en su oportunidad.

N° Civil-3165-2022



Pronunciado por la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso integrada por Ministro Alejandro German Garcia S., Ministra Suplente Mirtza Marisol González V. y Fiscal Judicial Mario Enrique Fuentes M. Valparaiso, veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

En Valparaiso, a veinte de septiembre de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 03 de septiembre de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>